

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-12-453

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de diciembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-162**, acordada en sesión del viernes 25 de noviembre de 2022, contenida en el anexo (08 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0038-O**, del 06 de diciembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2022-162.- Extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del MSc. Guillermo David Nacipucha Quintero, becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

Con relación al Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0510-2022** del 02 de noviembre de 2022, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, sobre **“Resolución del Consejo de Unidad**

**Académica de la FCSH - Extensión del plazo del contrato sin ayuda económica del M.Sc. Guillermo David Nacipucha Quintero**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 12 de diciembre de 2017, la ESPOL otorga una ayuda económica de US\$ 1,235.00 mensuales al MSc. Guillermo David Nacipucha Quintero, para que realice sus estudios doctorales en Dublin Institute of Technology, Irlanda, desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre de 2021.

2. Mediante “Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 17 de agosto de 2021, la ESPOL autoriza la primera extensión de tiempo para que el MSc. Guillermo David Nacipucha Quintero, culmine sus estudios doctorales en Dublin Institute of Technology, Irlanda, desde el 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2022.

3. Se conoce el Oficio s/n de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el MSc. Guillermo David Nacipucha Quintero, indicando los motivos por los que solicita una segunda extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, hasta el 30 de abril de 2023:

...

*Mi salud mental se ha visto afectada a lo largo de mis estudios doctorales, debido a: dificultad en el proceso de reunificación familiar para traer a mi familia a Irlanda, la pandemia COVID19, dificultades financieras (debido al alto costo de vida en Irlanda) al inicio de mis estudios, así como durante y después del COVID-19. Para hacer frente a las adversidades antes mencionadas he acudido a varias sesiones de ‘Servicio de Orientación Estudiantil’ (Counselling) a lo largo de mis estudios; los cuales me han ayudado a hacer frente y progresar en mis estudios, de tal manera que he aprobado mi examen de Confirmación, he culminado la recopilación de mis datos y actualmente estoy escribiendo mi sección de Resultados.*

...

4. Se conoce el Oficio **Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0510-2022** del 02 de noviembre de 2022, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, donde se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica **CUA-FCSH-2022-24-10-074**, de sesión realizada el 24 de octubre de 2022, sobre “Extensión del plazo del contrato sin ayuda económica del M.Sc. Guillermo David Nacipucha Quintero”:

**“CUA-FCSH-2022-24-10-074:**

**Recomendar** la extensión del plazo del contrato sin ayuda económica del M.Sc. Guillermo David Nacipucha Quintero, becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, para finalizar sus estudios en el Technological University Dublin (TU Dublin), desde el 16 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril del 2023, conforme a lo establecido en el Art. 22 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.”

Con base en los antecedentes expuestos a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, mediante Resolución **Nro. CUA-FCSH-2022-24-10-074** y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código **REG-ACA-VRA-044:**

**“Artículo 22.- Extensión de plazo.-** El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificadorio correspondiente”.

Y según el informe No. ESPOL-DP-OFC-0303-2022 del 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **MSc. Guillermo David Nacipucha Quintero**, sin ayuda económica, desde el **16 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023**, para la culminación de sus Estudios Doctorales en Dublin Institute of Technology, Irlanda.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Guillermo David Nacipucha Quintero, M.Sc., becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SQC/JLC